

UGT ALCANZA UN ACUERDO QUE CREA EMPLEO EN LA AGE, ESTABILIZA PUESTOS Y AGILIZA LOS PROCESOS SELECTIVOS

El Acuerdo contempla una revisión de la Promoción, establece la planificación plurianual como método y hace un esfuerzo especial por la Seguridad Social.

El Acuerdo de la Oferta de Empleo Público para 2022 **crea empleo en la AGE**, con un total de **15.880 plazas** para **turno libre** (10.331 vacantes en 2021), en cumplimiento de lo establecido en la Ley de PGE de 2022 que recogía un incremento de la tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores. El número de plazas de **promoción interna** asciende a **9.591**.

Estabilización de puestos

El Acuerdo recoge las plazas de estabilización, en cumplimiento de lo establecido en la “*Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*”, que por la Administración se tramite y publique antes del 1 de junio de 2022 la OEP de estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado.

En este sentido recoge que el total de **plazas de estabilización** asciende a **4.107**.

Agilización de los procesos selectivos.

Dando respuesta a la exigencia de UGT, el Acuerdo contempla que se trabaje en la agilización de los procesos selectivos a través del diálogo social, para posibilitar una más **rápida cobertura** de las plazas de los procesos de turno libre y de promoción interna de las OEPs de la AGE, aproximando lo más posible el momento de incorporación de los nuevos efectivos a la publicación de dichas ofertas y, por tanto, a la satisfacción de las necesidades de personal en ellas previstas.

Para ello, en los próximos procesos a convocar, **se publicarán las convocatorias en el mismo ejercicio en que se apruebe la OEP** y se reducirá el tiempo máximo entre los ejercicios que compongan la fase de oposición del turno libre para reducir significativamente el tiempo de duración del proceso selectivo. En el mismo sentido, se incluirán la **acumulación de las plazas no convocadas de OEPs** de hasta los tres años inmediatamente anteriores.

En todo caso se compromete que los trabajos para propiciar la agilización que se persigue deberán estar finalizados antes el 31 de diciembre de 2022.

Revisión de los procesos de promoción interna.

El Acuerdo establece que se negociará, junto con las organizaciones sindicales a través del diálogo social, en los próximos tres meses, un proceso de revisión de los procedimientos de promoción interna del personal funcionario de carrera y del personal laboral, con el fin de la **simplificación** de los mismos en aras de su mejora para lograr una mayor eficiencia en su ejecución, y que repercuta en una **más amplia cobertura de las plazas convocadas y reduzca los tiempos de incorporación del personal** a los nuevos puestos.

En concreto y con el objetivo de su **aplicación a los procesos que se tengan que convocar en ejecución de la OEP para 2022**, respecto de la fase de oposición **se simplificarán y reducirán temarios y ejercicios** para no incidir en contenidos ya conocidos como consecuencia de su desempeño por las personas aspirantes, la reserva de nota de la fase de oposición para una próxima convocatoria si no se supera el proceso, etc. Así mismo se seguirá trabajando en la línea de la descentralización de estos ejercicios como en las últimas convocatorias y, en cuanto a la fase de concurso, **se reforzará el curso selectivo** como fase formativa y de evaluación de contenidos prácticos directamente relacionados con la selección para la adjudicación de las nuevas plazas a las personas candidatas que lo superen.

Planificación plurianual.

El Acuerdo contempla la **reiterada reclamación de UGT** acerca de la necesidad de incorporar una planificación plurianual de las necesidades de personal de la Administración, con el **objetivo de alcanzar**, tanto cuantitativa como cualitativamente, los **recursos óptimos para la prestación de los servicios** que tiene encomendados y que permita anticipar la previsión de incorporación de personal que se recoge en las ofertas de empleo público, analizando las causas, oportunidades y políticas públicas en las que va ser necesaria una mayor intensidad de incorporaciones en futuros ejercicios.

Refuerzo de plazas en la Seguridad Social.

Para dotar del personal necesario en la coyuntura actual a la Administración de la Seguridad Social y que se puedan prestar con la calidad necesaria los servicios y prestaciones que ésta tiene encomendadas, la oferta de empleo público para 2022 tendrá en cuenta estas necesidades dándole una atención especial en plazas que se destinan a la misma.

Así, se destinarán a la Seguridad Social, además del cómputo de **reposición ordinaria**, con carácter adicional **1.150 plazas más** como consecuencia de los nuevos servicios encomendados, como el ingreso mínimo vital, y que no computan en tasa de reposición de acuerdo con lo establecido en el art. 20.6 f) de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.